

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficio No.213/DGSST/056/2012.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



México, D.F. a 13 de enero de 2012

Lic. Christian Turégano Roldán

Director General de Normas y Secretario
Técnico de la Comisión Nacional de Normalización.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito notificar a usted el resultado de la segunda revisión quinquenal de la NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos - Condiciones de seguridad e higiene.

Antecedentes

La NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos - Condiciones de seguridad e higiene, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 10 de julio de 2001, entró en vigor el 27 de diciembre de 2001, concluyó su primer período quinquenal el 27 de diciembre de 2006 y su segundo período quinquenal el 27 de diciembre de 2011.

Justificación

Los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

Resultados

Derivado de la revisión realizada a la NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos - Condiciones de seguridad e higiene, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo concluyó que subsiste la necesidad de continuar regulando las condiciones de seguridad y salud de las actividades forestales y de los aserraderos, motivo por el cual se ratifica su vigencia en los términos actuales y, posteriormente, se procederá a la modificación de los aspectos siguientes:

Actualizar sus disposiciones normativas;

Av. Anillo Periférico Sur No. 4271, Edificio "A", Nivel 5, Col. Fuentes del Pedregal, Del. Tlalpan, México, D.F., 14140

Tel. 30.00.21.00, ext. 2201; www.stps.gob.mx

Página 1 de 2

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficio No.213/DQSST/056/2012.

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



- Modificar la redacción de algunos numerales para dejarlos en términos más claros y sencillos;
- Incorporar el plan de atención a emergencias;
- Integrar el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, y
- Adicionar disposiciones que permitan a los sujetos obligados el uso y aplicación del Módulo para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo antes expuesto, notifico a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la segunda revisión quinquenal llevada a cabo por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2011, subsiste la necesidad de continuar regulando las condiciones de seguridad y salud de las actividades forestales y de los aserraderos, motivo por el cual se ratifica la vigencia de la NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos - Condiciones de seguridad e higiene, en los términos actuales y, posteriormente, se procederá a su modificación. Para estos últimos efectos, se incorporará el tema en el Programa de Normalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial deferencia.

Atentamente,
El Director General



Lic. José I. Villanueva Laga
SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

C.c.p. Mtro. Diódoro José Siller Argüello.- Director General de Asuntos Jurídicos.

EGH/MPY/pmv

